

Acuerdo No 10-CONDEP-2024 de 12 de julio de 2024 por medio del cual SE REGLAMENTA los parámetros exigidos a los Defensores Distritales y Circuitales en la Evaluación de Desempeño a nivel nacional, en lo relativo al factor de Buenas Prácticas Judiciales o Administrativas, para el periodo: 2024-2025



Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública

**ACUERDO No.10-CONDEP-2024
de 12 de julio de 2024**

Por medio del cual **SE REGLAMENTA**, los parámetros exigidos a los Defensores Distritales y Circuitales en la Evaluación de Desempeño a nivel nacional, en lo relativo al factor de Buenas Prácticas Judiciales o Administrativas, para el periodo: 2024-2025.

En la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron los integrantes del **Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública**, con los coordinadores Distritales, Circuitales de Grupo, en seguimiento a las reuniones convocadas los días 2 y 9 de julio de 2024, para escuchar las sugerencias y aportes que permitieran a este Consejo reglamentar los parámetros de cumplimiento de las Buenas Prácticas, establecidas en el manual aprobado mediante Acuerdo N°3-CONDEP-2023 de 27 de diciembre de 2023, publicado en la Gaceta N°29947 de 11 de enero de 2024.

Para los efectos de la evaluación del desempeño, se entiende que la Dirección de Auditoría Judicial realiza una labor de revisión confiable con criterios objetivos que permiten determinar el nivel de aplicabilidad de las buenas prácticas de manera eficiente y eficaz, en el quehacer del Defensor Público.

Lo anterior, sirve como monitoreo del desempeño de los Defensores Públicos, por parte del área de organización, a fin de evaluar la calidad, efectividad y cumplimiento de las demandas del servicio público prestado, adicionalmente para mejorar el desempeño del evaluado.

Luego de la reunión, llevada a cabo el día de hoy viernes 12 de julio de 2024, el Consejo aprobó previa deliberación lo siguiente:

PRIMERO: Seleccionar los comportamientos o acciones mínimas que deben

Acuerdo No 10-CONDEP-2024 de 12 de julio de 2024 por medio del cual SE REGLAMENTA los parámetros exigidos a los Defensores Distritales y Circuitales en la Evaluación de Desempeño a nivel nacional, en lo relativo al factor de Buenas Prácticas Judiciales o Administrativas, para el período: 2024-2025

evidenciar todos los Defensores Públicos, de acuerdo al Manual de Buenas Prácticas aprobado por el Acuerdo CONDEP No.03-2023, las cuales, se presentan en el siguiente cuadro:

Nº	BUENA PRACTICA	COMPORTAMIENTO A EVALUAR	INSTRUMENTO DE EVIDENCIADO
1	GESTION DEL SISTEMA DE CITAS	EL DEFENSOR PÚBLICO PLANIFICA Y ASIGNA CITAS DE MANERA EFICAZ, TENIENDO EN CUENTA SU PROPIO HORARIO Y LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS LLEVA UN REGISTRO DETALLADO DE TODAS LAS CITAS PROGRAMADAS, INCLUYENDO LA FECHA, HORA, DURACIÓN TEMAS DISCUTIDOS Y ACCIONES ACORDADAS	• FORMATO DE BUENAS PRACTICAS • AGENDA
2	PLANIFICACION DE CONTINUIDAD OPERATIVA	SE COMUNICA DE MANERA OPORTUNA Y EFECTIVA CON OTROS MIEMBROS DEL PERSONAL Y PARTES INTERESADAS PARA INFORMAR SOBRE LA SITUACION Y LAS ACCIONES A TOMAR MANTIENE REGISTROS DE LAS ACCIONES TOMADAS DURANTE LA CONTINGENCIA FACILITANDO SU REVISION	• FORMATO DE BUENAS PRACTICAS • AGENDA • CUADRO DE DILIGENCIAS O BITACORA
3	ASESORIA LEGAL POR MEDIOS TECNOLOGICOS	USA DE MANERA EFECTIVA LAS HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS DISPONIBLES PARA BRINDAR ASESORIA LEGAL A LOS USUARIOS, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO AMERITEN SE ASEGURA DE ESTAR PREPARADO ANTES DE LAS REUNIONES VIRTUALES, VERIFICANDO QUE LA TECNOLOGIA FUNCIONE CORRECTAMENTE Y REALIZANDO PRUEBAS PREVIAS PARA RESOLVER CUALQUIER PROBLEMA TECNICO POTENCIAL MANTIENE REGISTROS ADECUADOS DE LAS DISCUSIONES Y ASESORIAS LEGALES PROPORCIONADAS, ASEGURANDO QUE QUEDE UN REGISTRO CLARO Y COMPLETO DE LA INTERACCION	• FORMATO DE BUENAS PRACTICAS • CUADRO DE DILIGENCIAS O BITACORA • AGENDA
4	INFORME DE VISITAS A CENTROS PENITENCIARIOS/ CENTROS DE CUMPLIMIENTO/ ALBERGUES/ OTROS	MANTIENE REGISTROS ACTUALIZADOS DE TODAS LAS VISITAS REALIZADAS INCLUYENDO FECHAS, LUGARES Y DETALLES DE LA ACTIVIDAD REALIZADA UTILIZA LA INFORMACION RECOPIADA DURANTE LAS VISITAS PARA INFORMAR Y RESPALDAR ACCIONES LEGALES EN CURSO O FUTURAS	• FORMULARIO DE BUENAS PRACTICAS • CUADRO DE DILIGENCIAS O BITACORA
5	BITACORA DE ATENCION AL PUBLICO	UTILIZA UN SISTEMA DE REGISTRO O PLATAFORMA ELECTRONICA PARA MANTENER LA INFORMACION ORGANIZADA Y DE FACIL ACCESO ACTUALIZA LA BITACORA DE MANERA REGULAR Y OPORTUNA DESPUES DE CADA INTERACCION CON UN USUARIO	• FORMATO DE BUENAS PRACTICAS • CUADRO DE DILIGENCIAS O BITACORA

Acuerdo No 10-CONDEP-2024 de 12 de julio de 2024 por medio del cual SE REGLAMENTA los parámetros exigidos a los Defensores Distritales y Circuitales en la Evaluación de Desempeño a nivel nacional, en lo relativo al factor de Buenas Prácticas Judiciales o Administrativas, para el periodo 2024-2025

6	GESTION DE CASOS VIGENTES	MANTIENE UN REGISTRO ACTUALIZADO DE TODOS LOS CASOS VIGENTES INCLUYENDO INFORMACION ACTUALIZADA SOBRE EL ESTADO PROCESAL Y LAS FECHAS CLAVES COLABORA CON OTROS MIEMBROS DEL EQUIPO DE DEFENSORES PUBLICOS Y PROFESIONALES LEGALES PARA OBTENER ASESORAMIENTO Y APOYO EN CASOS COMPLEJOS	• FORMATO DE BUENAS PRACTICAS • CUADRO DE DILIGENCIAS O BITACORA
7	REGISTRO DE Y AUDIENCIAS DILIGENCIAS PROGRAMADAS	MANTIENE UN REGISTRO ACTUALIZADO Y DETALLADO DE TODAS LAS DILIGENCIAS Y AUDIENCIAS PROGRAMADAS SE ASEGURA DE ESTAR PRESENTE Y PUNTUAL EN TODAS LAS AUDIENCIAS PROGRAMADAS	• CUADRO ESTADISTICO • AGENDA

Para los efectos de aplicación de presente acuerdo, dentro del proceso de evaluación del desempeño para Defensores Públicos, se entenderán y aplicaran los siguientes conceptos:

Formato de Registro de Buenas Prácticas: Instrumento digital en el cual, se registra la aplicación de la buena práctica realizada por el Defensor Público.

Agenda: Herramienta manual utilizada por el Defensor Público, para registrar sus acciones o comportamientos dentro de la gestión de sus causas asignadas.

Bitácora o Informe de Gestión de Causas: Registro diario utilizado por el Defensor Público, para consignar las actividades diarias realizadas dentro de las causas, el cual se podrá llevar de manera digital (cuadro excel) o manual en cada carpeta o expediente.

Cuadro de diligencias: Herramienta de registro electrónico utilizado por el Defensor Público, con la finalidad de consignar las gestiones realizadas dentro de las causas asignadas a su despacho

Cuadros estadísticos: Son los informes enviados a la Dirección de Estadística Judicial, relativo a la realización de audiencias y diligencias durante determinado mes.

Cuando el auditor estime conveniente, de manera aleatoria podrá requerir corroborar la aplicación de la buena práctica dentro de una causa concreta, para lo cual, podrá seleccionar alguna de aquellas que se encuentren consignada dentro del formato de buenas prácticas.

Para los efectos de corroboración podrá el auditor, requerir al Defensor Público, el instrumento o herramienta de evidenciado de acuerdo al recuadro que antecede.

Acuerdo No.10-CONDEP-2024 de 12 de julio de 2024 por medio del cual SE REGLAMENTA, los parámetros exigidos a los Defensores Distritales y Circuitales en la Evaluación de Desempeño a nivel nacional, en lo relativo al factor de Buenas Prácticas Judiciales o Administrativas, para el periodo: 2024-2025.

SEGUNDO: El formato de registro de Buenas Prácticas que deberá ser utilizado por todos los Defensores Públicos a Nivel Nacional es el siguiente:



ORGANO JUDICIAL
INSTITUTO DE DEFENSORIA PÚBLICA

FORMATO DE REGISTRO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS

MES: AÑO: CIRCUITO JUDICIAL: NOMBRE DEL DEFENSOR:

Número de Caso	Justificación	Fecha	Delito/Tipo proceso	de Representado	Cédula	Hora de inicio	Hora de terminación	Tiempo de la diligencia	Resultados o comportamiento evidenciado.	Buena Práctica aplicada	Instrumentos Evidenciado
										Carta de compromiso	Forma de Buenas Prácticas
										Planificación con el cliente	Agenda
										Asesoría legal gratuita	Protocolo de atención
										Informe de estado de causas	Bitácora
										Guía de la atención al cliente	Forma de Gestión de Causa
										Carta de compromiso	Forma de Buenas Prácticas

El formato de Registro de Buenas Prácticas será distribuido a nivel nacional para que sea utilizado y puesto en ejecución a partir del mes de Agosto de 2024, dentro del periodo correspondiente al primer ciclo de Evaluación de Desempeño.

Respecto al formato de Registro de Buenas prácticas, el mismo tiene inserto en la celda “Buena práctica aplicada”, el comportamiento o acción desplegada, la cual deberá ser seleccionada. De igual manera, la celda denominada “Instrumentos de evidenciado”, cuenta con el listado u opciones de evidenciado, de las cuales deberá seleccionar el utilizado para cada comportamiento.

TERCERO: Respecto a los Defensores Públicos que brinden sus servicios a la Jurisdicción Agraria, Civil y Familia, no le es aplicable la buena práctica No.4 en razón de la naturaleza del servicio propio de la jurisdicción.

Los Defensores asignados a la Jurisdicción de Niñez y Adolescencia, deberán consignar, que no puedan aplicar la Buena Práctica No.3 en razón del principio de confidencialidad que priva dicha jurisdicción. En ambos supuestos deberán hacerlo de conocimiento al auditor para que quede constancia y se pueda hacer la medición con la concurrencia del resto de las buenas prácticas.

CUARTO: Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 53 de 27 de agosto de 2015, que regula la Carrera Judicial, artículo 140, 146 (6); Reglamento de la Carrera de la Defensa Pública; y Reglamento de Evaluación del Desempeño para la Defensa Pública.

Auerdo No.10-CONDEP-2024 de 12 de julio de 2024 por medio del cual SE REGLAMENTA los parámetros exigidos a los Defensores Distritales y Circuitales en la Evaluación de Desempeño a nivel nacional, en lo relativo al factor de Buenas Prácticas Judiciales o Administrativas, para el periodo: 2024-2025.

Pública; y Reglamento de Evaluación del Desempeño para la Defensa Pública.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


Lcda. MICAELA MORALES MIRANDA
Presidenta


Lcdo. JACOB ALONSO ORRIBARRA
Secretario


Lcda. SHANIDA LOPEZ BARRIOS
Consejera

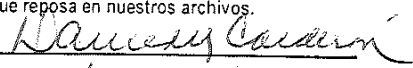

Lcdo. DANILO MONTENEGRO
Director del Instituto de la Defensa Pública

Lcda. MERCEDES DE LEÓN DE MENDIZÁBAL
Secretaria Técnica de Recursos Humanos del Órgano Judicial




ÓRGANO JUDICIAL
Consejo de Administración de la Carrera de la
Defensa Pública

CERTIFICO que lo anterior es fiel copia del documento original que reposa en nuestros archivos.

Firma: 

Fecha: 24/7/2024



ORGANO JUDICIAL
INSTITUTO DE DEFENSORIA PÚBLICA
FORMATO DE REGISTRO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS

MES: _____ AÑO: _____

CIRCUITO JUDICIAL:

NOMBRE DEL DEFENSOR: _____

[illegible]